República de Colombia

Gobernación del Departamento del Cauca

RESOLUCIÓN No 09850-10-2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA PARA PRESTAR SERVICIO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A UNA PERSONA JURIDICA

EL SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las contempladas en la Ley 1562 del 11 de julio de 2.012 y en la resolución No 0000004502 de 28 de diciembre de 2012 expedidas por el Ministerio de Salud y La Protección Social y,

CONSIDERANDO

1. Que por documento privado SN del 23 de mayo de 2008 de la Junta de Socios de Popayán, Inscrito en la Cámara de Comercio el 4 de junio de 2008, con el No. 24372 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada **PREVENT SALUD LTDA SERVICIOS DE SALUD DEL CAUCA.**

2. Que mediante acta No.2022-01 del 12 de agosto de 2022 de la Junta de Socios de Popayán, inscritos en la Cama de Comercio el 29 de agosto de 2022, con el No. 53393 del Libro IX, se inscribió TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD. DE SOCIEDAD LTDA A SAS.

3. Que, dentro de su Objeto Social, se encuentra la prestación de servicios en Medicina de Seguridad y Salud en el trabajo.

3. Que la Representante Legal de la Empresa **PREVENT SALUD SERVICIOS DE SALUD DEL CAUCA S.A.S**. con NIT No 900222090-0, es la Señora **ALBA MILENA HURTADO AGUILAR,** identificada con la cédula de ciudadanía No 29.122.754 de Cali (Valle).

4. Que Señora la **ALBA MILENA HURTADO AGUILAR,** identificada con la cédula de ciudadanía No 29.122.754 de Cali (Valle), como Representante Legal de la Empresa **PREVENT SALUD SERVICIOS DE SALUD DEL CAUCA S.A.S.,** ha solicitado se le conceda la Licencia para prestar los Servicios en Salud Ocupacional, en concordancia con las normas vigentes y teniendo en cuenta la TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD. DE SOCIEDAD LTDA A SAS.

5. Que en el artículo 23 de la Ley 1562 de 2012 faculta a las entidades Departamentales y Distritales de Salud, la expedición, renovación, vigilancia y control de las Licencias de Salud Ocupacional, la cual se reconocerá a los profesionales Universitarios en un área de Salud Ocupacional, Tecnólogos en Salud Ocupacional y Técnicos en Salud Ocupacional con los títulos obtenidos en una Institución de Educación Superior debidamente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional.

6. Que mediante la Resolución 4502 del 2012 se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional y en su artículo 1° se ratifica: La expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que oferten a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo, definidos por el artículo 1° de la Ley 1562 de 2012, estará a cargo de las Secretarías Seccionales y Distritales de Salud, en cumplimiento de la competencia asignada a estas por el inciso primero del artículo 23 de la citada ley, previo el cumplimiento de los requisitos y procedimientos señalados en la presente resolución, quien cumple con los requisitos normativo

Resolución No. 09850 - 10 - 2023

para obtener la expedición de la licencia de Prestación de Servicios en Salud Ocupacional en los campos de acción que más adelante se citan de acuerdo al anexo número 3 de la citada Resolución.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar la Licencia en Salud Ocupacional y/o Seguridad y Salud en el trabajo a la persona Jurídica, **PREVENT SALUD SERVICIOS DE SALUD DEL CAUCA S.A.S.** en los siguientes términos:

Nombre de la Persona Jurídica: **PREVENT SALUD SERVICIOS DE SALUD DEL CAUCA S.A.S.**

Naturaleza Jurídica:	Sociedad por Acciones Simplificada
NIT:	900222090-0
Representante Legal	**ALBA MILENA HURTADO AGUILAR**
Ciudadanía	No 29.122.754 de Cali - Valle
Dirección Comercial	Calle 19 N # 9 – 85 de Popayán
Teléfonos	304 218 5800

Recurso Humano Vinculado:

- Nombre Completo: **CARLOS FABIAN GARCIA CASTRO**
- Cédula de Ciudadanía No 4.613.347 de Popayán - Cauca
- Profesión: Profesional en Salud Ocupacional.
- Licencia Esp. en Gerencia de la Salud Ocupacional No 0238 del 11/03/2013

- Nombre Completo: **RENE WILLARD CHICANGANA H.**
- Cédula de Ciudadanía No 10.543.894 de Popayán - Cauca
- Profesión: Médico Especialista en Salud Ocupacional
- Licencia Esp. en Salud Ocupacional No 13248 del 28/12/2017

- Nombre Completo: **CIRO ORLANDO IBARRA MUÑOZ**
- Cédula de Ciudadanía No 12.965.248 de Pasto - Nariño
- Profesión: Médico Magister en Salud Ocupacional
- Licencia Esp. en Seguridad y Salud en el Trabajo No 01886 del 31/03/2016

- Nombre Completo: **ELIZABETH FERNANDA CERON T.**
- Cédula de Ciudadanía No 1.061.706.815 de Popayán - Cauca
- Profesión: Fonoaudióloga Especialista en Gerencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo
  Licencia Esp. en Salud Ocupacional No 05179 del 19/05/2017

Servicios Autorizados:
Educación y Capacitación
Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo
Asesoría y consultorias en Seguridad y Salud en el Trabajo
Actividades de Higiene y Seguridad Industrial.
Medicina en Seguridad y Salud en el Trabajo
Fonoaudiología en Seguridad y Salud en el Trabajo

Resolución No. 09850-10-2023

ARTICULO SEGUNDO: Inscribir a la Empresa **PREVENT SALUD SERVICIOS DE SALUD DEL CAUCA S.A.S.** en el registro especial de instituciones prestadoras de servicios de Salud Ocupacional.

ARTICULO TERCERO: La presente licencia otorgada tendrá una vigencia de diez (10) años contados a partir de la ejecutoria de este acto, tiempo en el cual la Secretaría Departamental de Salud podrá aplicar normas de auditoría de los servicios de salud ocupacional, con el propósito de garantizar la calidad en la prestación de los servicios.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante el Secretario de Salud Departamental y de apelación ante el Ministro de la Protección Social en los términos que establece en El artículo 13 de la Resolución 00004502 de 2.012.

ARTICULO QUINTO: Comunicar a la Señora **ALBA MILENA HURTADO AGUILAR** como Representante Legal de la **PREVENT SALUD SERVICIOS DE SALUD DEL CAUCA S.A.S.** el presente acto Administrativo en la calle 17 N # 9 -85 de Popayán, teléfono: 304 218 5800, correo electrónico: prevent.salud@gmail.com.

ARTÍCULO SEXTO: La presente licencia tiene carácter personal e intransferible y validez en todo el territorio nacional.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su promulgación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Popayán a los. 18 OCT. 2023

DIANA MARCELA ENRIQUEZ ORDOÑEZ
Secretaria de Salud Departamental

Aprobó: Richard Iván Urrutia Córdoba - Profesional - Medico - Seguridad y Salud en el trabajo – Gobernación del Cauca
Elaboró: Francisco Javier López Montilla – Contratista – PGAF – GI - SSA

N° 467 de 2023